



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 660-2013-MDP/A.

Pangoa, 28 de agosto del 2013.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose programado reunión con el Presidente de la Región Junín en la Ciudad de Huancayo; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Sr. **CHACHI BALTAZAR RAMOS**; Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, el día jueves 29 de agosto del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** al Señor Regidor la facultad de celebrar Matrimonio Civil de los pretendientes **don CAYO SANGAMA LOZANO** y **doña JUANA VILMA RONDON CHANCO**, el día sábado 31 de agosto, a horas 6:30 p. m. en la Asociación Las Brisas de Pangoa-Calle 27 de abril, Mz. 2 Lote 33 San Martín de Pangoa.

**ARTICULO TERCERO.- Invocar** al Señor Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención al Código Civil, Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

